2057

Mexicali, Baja California, 20 de septiembre de 2021
Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

24 SEP 2021

Diputado Juan Manuel Molina García
Presidente de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE EJERCICIO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto que los alumnos que realicen tutorías a favor de alumnos de primaria, secundaria o preparatoria con discapacidad tengan validez para liberar el servicio social profesional

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
24 SEP 2021
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

GLORIA MIRAMONTES
Diputada XIII Distrito

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE EJERCICIO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad.

En ese tenor, representa una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005).

Una sociedad inclusiva, es aquella que reconoce que todas las personas tienen el mismo valor, sólo por la condición de ser humano. La inclusión en

la comunidad se da desde la primera infancia y debe suceder durante toda la vida.

De manera que, la inclusión es un proceso que asegura que todos los integrantes de la sociedad participen de forma equitativa en diferentes ámbitos: educativo, económico, legal, político, cultural.

Por su parte, significa pensar en lo que sucede cuando niños, niñas y adolescentes interactúan en el sistema en el que se encuentran incluidos la familia y el colegio, es decir en la comunidad y después de la etapa escolar.

Asentado lo anterior, la discapacidad es una condición donde la persona presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para un individuo.

Acorde a los datos de la Organización Mundial de Salud, en el mundo se estima que un 15% de la población presenta algún tipo de discapacidad. En México y Baja California los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2012, indican que el porcentaje de personas con discapacidad (PCD) representa el 6.6 y 6.8% respectivamente.

En Baja California, según datos del INEGI 2010, se cuenta con una población con discapacidad de 108 mil 691 personas con discapacidad, representando el 3.4% de la población estatal.

GLORIA
MIRAMONTES
Diputada XIII Distrito

La población con discapacidad en el Estado, se encuentra distribuida con un 46.6% en Tijuana, 31.7% en Mexicali, 15.2% en Ensenada, asimismo en Rosarito y Tecate se registra un 2.9 y 3.5% respectivamente del total.
En tal contexto, actualmente en el 31% de las familias bajacalifornianas hay alguna persona con discapacidad, identificándose que los principales tipos son motriz, e intelectual, seguidos por mixta, auditivas y visuales.

Seguidamente, en Tijuana, uno de cada diez estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria padece alguna discapacidad.

Desafortunadamente, es importante señalar que la mayoría ha sido víctima de algún maltrato o tipo de discriminación, aumentando esta problemática en Mexicali y Rosarito.

Ahora bien, la modernidad implica el ejercicio pleno de derechos y libertades en los individuos, y la práctica sistémica de la equidad y justicia en nuestras sociedades.

De ahí que la discapacidad no debe concebirse como la existencia de barreras físicas, administrativas y culturales que impidan el goce del ejercicio pleno de los derechos que poseen las personas con discapacidad.

La tarea fundamental de cualquier sociedad en desarrollo es garantizar la dignidad, respeto y equidad para las personas con discapacidad.

De manera positiva, ante este escenario las organizaciones civiles, familiares y activistas, han tomado diversas medidas para la inclusión de estas personas de manera continua y responsable.

Sumado a lo anterior, las autoridades en nuestra entidad, en el marco de sus funciones y competencias, de manera proporcional al presupuesto asignado han realizado un esfuerzo y trabajo loable en beneficio de esta población.
No obstante, se requieren más esfuerzos y actores en esta loable y noble tarea, por lo tanto, es indispensable la incorporación de más participantes.

La presente propuesta legislativa, tiene por objeto armonizar y reconocer en nuestra legislación que los estudiantes que de acuerdo a sus profesiones puedan realizar su servicio social acompañando a personas con o sin discapacidad que se encuentren estudiando el grado preescolar, primaria, secundaria o preparatoria, pueda ser reconocida dicha loable actividad y se compute para fines del servicio social, abonando a una sociedad incluyente y a la capacitación de aquellas personas que requieren un apoyo para su formación académica.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE EJERCICIO DE LAS PROFESIONES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 25 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California para quedar como sigue:

GLORIA
MIRAMONTES
Diputada XIII Distrito

Artículo 25. El servicio social profesional se prestará en comunidades de escasos recursos, en instituciones públicas o privadas, o en Asociación de Profesionistas, a través de asesorías, consultas, aportación de datos, ejecución de actos propios de su profesión.

Además, se fomentará que el servicio social que se lleve a cabo en el Estado sea inclusivo, pudiéndose realizar si así lo decidiera el estudiante, con alguna persona con o sin discapacidad, que se encuentre en educación preescolar, primaria, secundaria o preparatoria, indistintamente, con la finalidad de generar una sociedad más empática con las personas que presentan alguna condición de discapacidad o alguna situación de vulnerabilidad.

El acompañamiento o tutoría que se realice como servicio social a favor de una persona con o sin discapacidad, tendrá total validez.

ATENTAMENTE

"Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México"

DIPUTADA **GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido **MORENA**